



6º. En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se solicitará informe técnico sobre los procedimientos y adaptaciones más adecuados para su integración en la Universidad de Sevilla a la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

7º. La comisión de seguimiento del plan de estudios convocará al profesorado responsable y los correspondientes Directores de Departamento, con la asistencia de un representante de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, para darles cuenta de dicha evaluación y poner a su disposición el asesoramiento técnico adecuado para llevar a cabo las adaptaciones que proceda.

CAPÍTULO III. COMISIÓN TÉCNICA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

Artículo 7. Creación

Con el propósito de recabar los informes técnicos que procedan y atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad, se crea la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad.

Artículo 8. Composición

La Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad estará formada por:

- a) El Director del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Un miembro de la Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, que actuará de secretario.
- c) Tres vocales: Un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, un estudiante con discapacidad y un representante de las instituciones que tengan entre sus fines la atención a las personas con discapacidad y hayan suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla.

Artículo 9. Funciones

La función principal de la Comisión Técnica de Atención al Estudiante con Discapacidad consistirá en emitir los informes técnicos mencionados en esta normativa sobre las adaptaciones necesarias para satisfacer de la forma

más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de los estudiantes con discapacidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cita en Género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Estudiante colaborador

Los estudiantes de la Universidad de Sevilla que colaboren voluntariamente en la ejecución de las medidas de adaptación que se establezcan para estudiantes con discapacidad verán reconocida académicamente esta actividad como actividad solidaria a efectos de lo dispuesto en los artículos 96.1.w) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el Reglamento General de Actividades Docentes.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1.1/CG 9-12-08, por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de determinados Títulos de Grado.

Acuerdo 4.1.1/CG 9-12-08, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo:

Grado en Química
Grado en Psicología
Grado en Geografía y Gestión del Territorio
Grado en Farmacia



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Química

1.2 Centro responsable:

Facultad de Química

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?:

En este apartado se incluye la profesión de Químico, aunque esta titulación no se encuentra entre las que resultan afectadas por el artículo 12.9 del RD 1393/2007, ya que, al menos hasta ahora, el Gobierno no ha establecido las condiciones a las que deben adecuarse sus planes de estudios.

A falta de una regulación más explícita, pudiera resultarle de aplicación lo previsto en la disposición transitoria 4ª del RD 1393/2007, por ello se propone mantener la referencia a profesión regulada de Químico.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español

Se indica que determinadas enseñanzas y actividades específicas podrán ofertarse igualmente en inglés. Si no es posible concretar proponemos que se elimine la referencia.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/10

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciatura en Química.

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **17/11/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **18/11/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	8	60
Obligatorias	14	126
Optativas	13	84
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	18
Total.....	36	288

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **36**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **84**

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: **SI (hasta 12 créd.)**

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **0**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	2	3	3
Segundo	2	2	2
Tercero	3	2	2
Cuarto	1	4	3

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen requisitos previos para iniciar las Prácticas externas (150 créditos) y para presentar el Trabajo fin de Grado, en este caso será necesario haber superado todas las restantes asignaturas del grado, esto es 222 ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se recoge una descripción muy detallada de las actividades formativas y su metodología en el apartado de planificación de las enseñanzas. Además, en cada módulo se describen las actividades formativas cuantificándose en créditos ECTS. Por la propia definición del crédito ECTS, entendemos que sería más conveniente cuantificar en horas o en porcentajes.

Se propone el desarrollo de las actividades formativas siguiendo el modelo CIDUA (Comisión para la Innovación Docente en las Universidades Andaluzas), modelo no aprobado oficialmente y que contempla el desarrollo de la docencia siguiendo unos patrones y una estructuración docente que, actualmente y con los recursos disponibles, no es posible garantizar por lo que se propone la supresión de estas referencias.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **30**

Tasa de abandono: **30**

Tasa de eficiencia: **80**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual Licenciatura, con la indicación de que la Comisión de Garantía de la Calidad estudiará cada caso particular.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Básico y otras materias básicas de la rama de Ciencias u otra rama	60	Básico y Geología y Biología (misma rama)	42 + 18
Fundamental	120	Fundamental	120
Proyecto y Trabajo fin de Grado	18	Proyecto y Trabajo fin de Grado	24
	198		204

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 198 créditos acordados por la Comisión de Rama y en el caso del Proyecto y Trabajo Fin de Grado se complementa con créditos adicionales.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "G4. Conocimiento de una lengua extranjera" y en el apartado de planificación de las enseñanzas se indica que el alumno deberá acreditar un nivel B2 de inglés o un nivel equivalente en otro idioma de uso científico.

Falta el texto de referencia acordado.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

No se han detectado. Debe incluirse el texto de referencia acordado.

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado. Debe incluirse el texto de referencia acordado.



4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
Básico	60	Básico	Primer curso	No exige	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Fundamental	120	Obligat.	2º y 3º curso. Una materia en 4º curso	Recomendación	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Avanzado	36	Optativas	Cuarto curso. Una asignatura en 3º curso	Revisar ²	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
Proyecto y Trabajo de Fin de Grado	24	Mixto	4º curso	Si	Incluye	Incluye	Incluye	Incluye	Correcto
	240								

² En el apartado de planificación de enseñanzas se indica que para iniciar las prácticas en empresas es necesario tener superados 150 créditos. En el módulo sólo se incluye una recomendación.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *Incluye información sobre la justificación del número de plazas a ofertar en los primeros cuatro años, el número mínimo de créditos a matricular, las normas de permanencia y referencia a las necesidades educativas especiales.*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye la información sobre el personal académico disponible del apartado 6 de la memoria, la relación de convenios de colaboración suscritos y los valores históricos de los indicadores.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Incluye certificación de la sesión de la Junta de Centro sobre la creación y composición de la Comisión de garantía de la calidad del título.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Eliminar la referencia a la docencia en Inglés si no es posible concretar en qué módulos se va a utilizar.*
- *Revisar cuantificación en créditos ECTS de las actividades formativas.*
- *Eliminar referencias al modelo CIDUA. Se propone la siguiente redacción alternativa para las actividades formativas de los módulos “Grupos. Se fijarán en función de las disponibilidades de infraestructuras docentes y de la adecuación a las enseñanzas propias de grado, se seguirá en todo momento los acuerdos que adopte el CAU al respecto de las posibles distribuciones de grupos. En general, asumimos que existirán grupos docentes teóricos, prácticos o de laboratorio y otros grupos dedicados a tutorías. Se establecerán, en todo caso, horquillas para el número de alumnos en cada una de estas distribuciones para ajustarlos a las diferentes necesidades formativas”*
- *Añadir textos de referencias comunes acordadas por la Comisión Académica.*
- *Revisar requisitos previos en el módulo Avanzado, ¿se exigen o son una recomendación?*



7.- Alegaciones presentadas al proyecto.

- Recurso de varios profesores del área de Bioquímica de la Facultad de Química en relación con la situación en que ha quedado recogida la disciplina de Bioquímica en el Plan de Estudios del Grado en Química.

- Recurso de Alzada presentado por las profesoras D^a Rosario Vaz Pardal, Secretaria del Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola, y por D^a María Bejarano Bravo, Coordinadora del Área de Edafología y Química Agrícola, en relación a la exclusión del mencionado área en el diseño del Plan de Estudios conducente a la obtención del Grado en Química.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Sevilla



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Psicología

1.2 Centro responsable:

Facultad de Psicología

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?:

En este apartado se incluye la profesión de Psicólogo o Psicóloga, aunque esta titulación no se encuentra entre las que resultan afectadas por el artículo 12.9 del RD 1393/2007, ya que, al menos hasta ahora, el Gobierno no ha establecido las condiciones a las que deben adecuarse sus planes de estudios.

A falta de una regulación más explícita, pudiera resultarle de aplicación lo previsto en la disposición transitoria 4ª del RD 1393/2007, por ello se propone mantener la referencia a profesión regulada de Psicólogo o Psicóloga

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español e Inglés

1.8 Cronograma de implantación:

*Implantación progresiva curso a curso a partir de **2009/2010**.*

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Psicología

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **21/11/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **26/11/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	21	126
Optativas	15	90
Prácticas externas ¹	1	18
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	48	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **30**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **90**

En el apartado de planificación de las enseñanzas se presenta una lista de asignaturas optativas de reserva para posibles sustituciones.

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Son obligatorias.*

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **24 (CC. Sociales y Jurídicas)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	2	3	3

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación horas de docencia presencial por cada crédito ECTS dentro de los límites de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (media de 8,75 h/cr.).

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

*Sólo se contemplan en el módulo de **Iniciación a la actividad profesional**, en el que se indica: “No tener asignaturas pendientes de los tres primeros cursos”.*

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología de una forma muy detallada en el apartado de planificación de enseñanzas. Se detallan de forma muy precisa horas de docencia y tamaños de grupos, en nuestra opinión tal grado de detalle puede resultar contraproducente si, finalmente, los recursos disponibles no permiten desarrollar la estructura de grupos que se indica.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **34,27**

Tasa de abandono: **27,76**

Tasa de eficiencia: **81,98**

Estos valores previstos no coinciden con los que se explican en el apartado de justificación de indicadores.

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios. Observaciones.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual licenciatura pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en la tabla de adaptaciones y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Fundamentos de Psicología	12	Fundamentos de Psicología	18
Bases biológicas de la conducta	18	Bases biológicas de la conducta	24
Métodos, diseños y técnicas de investigación en Psicología	18	Métodos, diseños y técnicas de investigación en Psicología	18
Procesos psicológicos	30	Procesos psicológicos	36
Bases sociales de la conducta	18	Bases sociales de la conducta	18
Psicología del ciclo vital y de la educación	18	Psicología del ciclo vital y de la educación	24
Evaluación y diagnóstico psicológico	12	Evaluación y diagnóstico psicológico	12
Intervención y tratamiento psicológico	12	Intervención y tratamiento psicológico	18
Personalidad y psicopatología	12	Personalidad y psicopatología	18
Iniciación a la actividad profesional ²	30	Iniciación a la actividad profesional	24
	180		210

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen todos los créditos acordados por la Comisión de Rama y en muchos de ellos se adicionan créditos obligatorios. En estos casos, las explicaciones incluidas en el apartado de planificación de las enseñanzas dejan claro qué materias son las adicionadas por la Universidad y, por tanto, qué materias quedarán fuera del 75% común sujeto a reconocimiento mutuo entre universidades andaluzas.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "E.32. Comprender textos escritos y discursos orales en un segundo idioma".

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recoge: "G.6 Que tengan capacidad para abordar su actividad profesional y formativa desde el respeto al Código Deontológico del psicólogo, lo que incluye entre otros principios más específicos, los de respeto y promoción de los derechos fundamentales de las personas, de igualdad entre ellas, de accesibilidad universal a los distintos bienes y servicios y los de promoción de los valores democráticos y de una cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

No se han detectado.

² Incluye el reconocimiento por la participación en actividades culturales, de cooperación, etc.



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las incidencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.**
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** Aunque se citan, no se incluyen las actas de creación y constitución.

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Lenguas utilizadas en el proceso formativo. Si se va a utilizar el inglés habría que indicar un número de módulos (pequeño) en el que se use, en caso contrario no incluir referencia.*
- *Incluir texto sobre competencias lingüísticas.*
- *Texto sobre norma para el desarrollo de reconocimiento por actividades.*
- *En general, incluir referencias comunes acordadas.*
- *Sería conveniente citar en el módulo G (personalidad y psicopatología) que en una de las asignaturas de este modulo se incluyen (aunque no exclusivamente) conceptos relacionados con los modelos de género y respeto a la diversidad humana.*
- *La información sobre distribución de grupos debería ser suprimida e incluir un apartado más simple. El texto simplificado podría ser: "Se establecerán distintos tipo de agrupamientos docentes, a los que se asignarán distintas duraciones horarias semanales en función de las necesidades docentes y la financiación disponible, buscando siempre que las horas presenciales semanales de los estudiantes no superen nunca las 18". El texto que sigue a la tabla 5.9 permanece como tal. Las tablas 5.10 y 5.11 suprimirlas o citarlas como ejemplos posibles. En cuanto a las tablas de distribución semanal, si permanecen deben quedar citándolas como ejemplos.*
- *Incluir actas de creación y constitución de la comisión de garantía de calidad del título.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del
Territorio por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **240 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: **NO**

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: **NO**

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/2010

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Geografía

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **02/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **02/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	17	102
Optativas	20	120
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Grado	1	12
Total.....	49	300

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **60**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **120**

Se contemplan cuatro itinerarios curriculares con 30 créditos cada uno:

- *Planificación y gestión territorial*
- *Estrategias de desarrollo regional y local*
- *Geografía física aplicada y ordenación del territorio*
- *Tecnologías de información geográfica*

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: *Son obligatorias.*

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **48**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **12 (Artes y Humanidades)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	4

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contempla requisitos previos en ninguno de los módulos.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Se indican las actividades formativas y su metodología.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **30**

Tasa de abandono: **15**

Tasa de eficiencia: **75**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual licenciatura pero conviene añadir un párrafo que indique que una comisión del Centro analizará las situaciones no previstas en la tabla de adaptaciones y podrá adoptar las medidas complementarias que procedan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 10 de la Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio (Acuerdo 5.1/C.G. 30-4-08).

Se proponen numerosos reconocimientos parciales de materias del nuevo título de grado. Esto puede ser muy difícil de gestionar académicamente, tanto desde el punto de vista de la matrícula como desde el punto de vista de los contenidos que necesariamente deba cursar el alumno, su seguimiento y evaluación.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Ciencias Sociales	24	Ciencias Sociales	24
Humanidades	12	Humanidades	12
Iniciación a la Geografía	24	Iniciación a la Geografía	24
Teoría y Métodos de la Geografía	12	Teoría y Métodos de la Geografía	12
Técnicas e Instrumentos para el Tratamiento y Análisis de la Información Geografía	24	Técnicas e Instrumentos para el Tratamiento y Análisis de la Información Geografía	24
Contenidos Fundamentales de Geografía Física	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Física	12
Contenidos Fundamentales de Geografía Humana	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Humana	12
Contenidos Fundamentales de Geografía Regional	12	Contenidos Fundamentales de Geografía Regional	12
Ordenación de los recursos y del territorio	30	Ordenación de los recursos y del territorio	30
Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas	18	Trabajo Fin de Grado y Prácticas Externas	18
	180		180

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 180 créditos acordados por la Comisión de Rama.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo. No obstante en algunos Módulos es conveniente que se revisen, parece que no están todas las competencias acordadas en la comisión de rama.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge una referencia al texto acordado sobre la competencia lingüística: "En cualquier caso, cada estudiante deberá garantizar, como mínimo, un nivel equivalente al B1 del marco europeo de competencias lingüísticas antes de finalizar el Grado, lo que se certificará mediante una prueba de nivel o por el reconocimiento del nivel certificado previamente."

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con la Ley de igualdad entre hombres y mujeres?:

Entre las competencias generales se recoge: "G36.- Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Entre las competencias generales se recoge: "G13.- Fomento de la iniciativa y del espíritu emprendedor".



5.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

5.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las incidencias que se citan en los apartados siguientes.

5.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.**
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.**
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *Faltan las actas de creación y constitución de la Comisión equivalente de Garantía de Calidad del Título. También falta el apartado B del documento general sobre Sistema de Garantía de la Calidad.*

6.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Las competencias modulares se han codificado de forma distinta y parece que son diferentes a las que se recogen en el apartado de Objetivos y Competencias del título.*
- *Competencias comunes acordadas: faltan en el módulo de TFG.*
- *Revisar competencias modulares en los módulos indicados.*
- *Revisar la tabla de adaptaciones.*
- *Revisar el documento sobre el Sistema de Garantía de la Calidad.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Farmacia por la
Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Farmacia

1.2 Centro responsable:

Facultad de Farmacia

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **300 ECTS**

1.5 ¿El Gobierno ha establecido condiciones a las que debe adecuarse el plan de estudios conducente a esta titulación?: SI

1.6 ¿El título faculta para el ejercicio de una profesión regulada?: *Farmacéutico*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Cronograma de implantación:

Implantación progresiva curso a curso a partir de 2009/2010

1.9 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Licenciado en Farmacia

1.10 Fecha de aprobación por la Junta de Centro: **4/12/2008**

1.11 Fecha de presentación de la propuesta: **4/12/2008**



2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	15	90
Obligatorias	24	156
Optativas	4	90
Prácticas externas ¹	1	24
Trabajo fin de Grado	1	6
Total.....	45	366

2.2 Número de créditos optativos exigidos al estudiante (entre 6 y 60): **24**

2.3 Número de créditos optativos ofertados (máximo 120): **90**

En el apartado de planificación de las enseñanzas se presenta una lista de asignaturas optativas de reserva para posibles sustituciones.

2.4 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Son obligatorias.

2.5 Créditos de formación básica (mínimo 60): **90**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **60**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **30 (Ciencias)**

2.6 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero		5	5
Segundo		5	5
Tercero		4	5
Cuarto	1	4	4
Quinto		5	2

2.7 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

Todas las asignaturas contemplan una relación de 10 horas de docencia presencial por cada crédito ECTS.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



2.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan requisitos previos en ninguno de los módulos.

2.9 ¿Se recoge una descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje?:

Sólo se recogen en el Módulo de Química. Habría que completarlas en el resto.

2.10 ¿Se han adscrito todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento?:

Todas las asignaturas que están en Verifica se han incluido en la aplicación complementaria y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento, salvo las optativas.

2.11 Valores previstos para los indicadores:

Tasa de graduación: **20**

Tasa de abandono: **20**

Tasa de eficiencia: **70**

2.12 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye tabla de reconocimientos desde la actual Licenciatura y se indica también: “Todos aquellos casos no previstos en el presente cuadro podrán ser considerados para su convalidación y/o adaptación por la correspondiente Comisión, creada a tal efecto en el Centro”.



3.- Verificación del cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones de Rama de Conocimiento en el Sistema Universitario Público Andaluz.

3.1 Módulos comunes acordados por la Comisión de rama correspondiente.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Química	54	Química	60
Física y Matemáticas	12	Física y Matemáticas	12
Biología	42	Biología	52,5
Farmacia y Tecnología	24	Farmacia y Tecnología	24
Medicina y Farmacología	66	Medicina y Farmacología	73,5
Legislación y Farmacia Social	12	Legislación y Farmacia Social	24
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	30	Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	30
Total....	240	Total....	276

3.2 ¿Se recogen los créditos acordados para cada módulo?:

Se recogen los 240 créditos acordados por la Comisión de Rama y cuatro módulos se complementan con créditos adicionales. En éstos últimos casos debe quedar claro qué materias son comunes a nivel andaluz y qué otras no lo son.

3.3 ¿Se recogen las competencias y resultados del aprendizaje acordados para cada módulo?:

Se recogen como competencias específicas de cada módulo.

3.4 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el conocimiento de idiomas modernos?:

Se recoge: "E84. Superar la convalidación-acreditación de una lengua extranjera, que certifique el conocimiento suficiente de esa lengua, como para poder leer, escribir un texto y expresarse con un nivel de autosuficiencia correcto.

3.5 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con el respeto a los derechos humanos, accesibilidad, igualdad y no discriminación?:

Se recoge: "G09. Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz".

3.6 ¿Se recogen competencias transversales relacionadas con habilidades para el emprendimiento empresarial?:

Se recoge: "G08. Capacidad para dirigir de forma creativa y efectiva los recursos (humanos, físicos, tiempo) y para manejar la información, asegurando el acceso y la disponibilidad de los servicios (espíritu emprendedor)".



5.- Verificación de requisitos para los títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas (artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre).

5.1 Profesión o profesiones para las que faculta:

Farmacéutico

5.2 ¿Se contemplan en el plan de estudios todos los módulos previstos en la correspondiente Orden Ministerial?: **SI**

5.3 ¿Se recogen las competencias de cada módulo previstas en la Orden Ministerial?: **SI**

5.4 ¿Se ajustan los créditos de cada módulo a los previstos en la citada Orden Ministerial?:

Al igual que en los Módulos SUPA hay cuatro módulos que se complementan con créditos adicionales.



6.- Informe de preverificación según el protocolo de ANECA.

6.1 ¿Se ha realizado el informe de preverificación según el protocolo establecido por ANECA?

Se ha realizado el informe de preverificación y se han detectado las deficiencias que se recogen en los apartados siguientes.

6.2 Contenidos de los documentos pdf que se insertan en Verifica.

- **Normas de Permanencia.** *SI*
- **Convenios de colaboración con otras Instituciones.** *Se incluye un documento con los convenios de colaboración suscritos, aunque hay una relación más amplia en el apartado de planificación de enseñanzas.*
- **Sistema de Garantía de la Calidad.** *No se incluye el acta de creación o constitución de la comisión de garantía de calidad del título.*

7.- Incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en el análisis de preverificación o recogidas en los apartados anteriores del presente informe:

- *Añadir textos de referencias comunes acordadas por el C.G.*
- *Revisar el apartado de movilidad. Los acuerdos SICUE deben ir en su apartado correspondiente.*
- *La relación de convenios con empresas habría que incluirla en el apartado de recursos materiales y servicios (aunque el texto explicativo permanezca en la pestaña de planificación de enseñanzas), en el documento pdf previsto para ello.*
- *Revisar las observaciones de la tabla del apartado 4.*
- *En los módulos con créditos adicionales sobre los módulos SUPA es necesario aclarar cuales son la materias comunes.*
- *Incluir actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad.*

Sevilla, 4 de diciembre de 2008
Área de Ordenación Académica